



Asunción, 18 de marzo de 2026

VMAAT/DGAF/DUOC/N° 44/2026

Dr. AGUSTÍN ENCINA, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a usted en respuesta a la retención del llamado a **Licitación Pública Nacional N° 14/2025, para el “Servicio de impresión y fotocopiado para el Ministerio de Relaciones Exteriores”, Plurianual, con ID N° 477.774**, a fin de aclarar cuanto sigue:

1. “Se requiere que el oferente cuente con un número determinado de empleados en IPS y determinada antigüedad como condición de participación”: El requisito es que la empresa cuente con un plantel mínimo de personal técnico, y dicha vinculación puede acreditarse indistintamente mediante contrato laboral “o” mediante la Lista de Personal (Asegurados) del IPS, es decir: no se exige de manera excluyente que el personal se encuentre inscripto en el IPS, sino que se busca acreditar la relación laboral efectiva y la antigüedad de los técnicos dentro de la empresa.

La inclusión de ambas alternativas responde precisamente a la necesidad de otorgar flexibilidad en la forma de demostrar este vínculo. La finalidad del requisito es asegurar que el personal propuesto integre realmente el plantel permanente del oferente, evitando incorporaciones eventuales o subcontrataciones realizadas únicamente para cumplir formalmente con la exigencia. Así, se garantiza que los técnicos cuenten con certificación y experiencia comprobada, respaldando la idoneidad y la calidad en la ejecución del servicio.

2. “Dictamen Técnico: Solicitamos a la convocante que el documento cuente con el ID del proceso”: Se ha subsanado la omisión del ID del proceso en el Dictamen Técnico y se remite nuevamente el documento.

3. “Solicitamos a la convocante... ampliar la justificación de la necesidad a ser satisfecha y la justificación de las especificaciones técnicas”. Se ampliaron las justificaciones de la necesidad a satisfacer y de las especificaciones técnicas, en el apartado correspondiente del PBC.

4. “Cláusula de Formas y Condiciones de Pago del PBC: actualizar el porcentaje de retención de los contratos suscritos conforme al artículo 63 de la Ley 7021/22”: Se actualizó el porcentaje de retención en los contratos suscritos, ajustándolo conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley 7021/2022.

5. “Se solicita remitir la constancia plurianual FG04 actualizada, conforme a la reglamentación vigente”: El reporte plurianual, F-G04 remitido es el documento presentado al MEF en fecha 21 de julio de 2025, bajo SIME N° 58.235, conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto N° 3813/2025.

Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870



MINISTERIO DE
**RELACIONES
EXTERIORES**
PARAGUAY

PARAGUÁI
**TETÁNGUÉRA NDIVE
JOKUPYTYRÁ**
MOTENONDEHA

Dirección de la Unidad Operativa de Contratación

Dicho reporte es el **vigente actualmente**, ya que el correspondiente a los años 2027-2028-2029 será presentado conforme al Decreto de lineamientos generales para los procesos de programación, formulación y presentación de los anteproyectos de presupuestos institucionales como marco de referencia para la elaboración del proyecto de Presupuesto General de la Nación 2027 que será emitido, como cada año, a finales del mes de abril, en cuyas directrices establece siempre la carga del presupuesto plurianual a ser presentado en el mes de julio.

Por lo expuesto, solicito la difusión a través del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Atentamente.

Ministro en AA y T Andrés Bogado
Director de la UOC

